

Informazio publikoa eskuratzea ez onartzeko ebazpena

Resolución de inadmisión de solicitud de acceso a la información pública

Gobernu Irekiaren eta Gizarte Etxeen Saila
Departamento de Gobierno Abierto y Centros Cívicos

informacion@vitoria-gasteiz.org

DATA - FECHA :

11 de junio de 2024

DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:

2024/TR_SAIP/000029

NAN/AIZ/IFZ - DNI/NIE/CIF:

[REDACTED]

GAIA:

[REDACTED]-K ABIARAZITAKO INFORMAZIO
PUBLIKOAK ESKURATZEA EZ ONARTZEKO EBAZPENA.

ASUNTO:

RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE LA SOLICITUD, FORMULADA POR [REDACTED], PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

EBAZPENA - RESOLUCIÓN

Con fecha 30/05/2024, se registra por [REDACTED], en nombre de [REDACTED] solicitud para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública sobre, resumidamente:

"Solicitar información correspondiente a la inversión publicitaria a través de sus diferentes departamentos, en medios de comunicación en los años 2021, 2022 y 2023 en forma de campañas, patrocinios/colaboraciones publicitarias y otros."

Adjunta el interesado al formulario de solicitud un escrito obrante al expediente en el que solicita que la información se diferencie entre "campañas" y "patrocinios/colaboraciones publicitarias" bien de forma global así como individualizada, y se categorice conforme a diferentes criterios: número de campañas por año; inversión total; número de campañas e importe por departamento; reparto por soportes y por año; título; fecha; departamento que adjudica; inversión por cada uno de los soportes; inversión por cada medio de comunicación; entre otros.

A la vista de la solicitud:

1.- La recopilación de la información durante esos años supone realizar un tratamiento que obligaría a paralizar el resto de la gestión de las personas obligadas a suministrar la información publicada en la web, impidiendo la atención justa y equitativa de su trabajo y el servicio público que tienen encomendado, resultando así, de acuerdo con una ponderación razonada y basada en indicadores objetivos, acercarse al concepto de abuso.

2.- El interesado puede encontrar en la web municipal todos los datos necesarios para este fin: en el perfil del contratante (www.vitoria-gasteiz.org/opendata), los ficheros relacionados con el proceso de adjudicación de publicidad (anuncio, objeto del contrato, pliegos de condiciones técnicas y administrativas, presupuesto, empresas licitadoras, notas...) y el informe correspondiente.

Por ello, no se justifica la petición general de todos los datos correspondientes a la inversión publicitaria realizada por el Ayuntamiento. En este sentido, si es deseo de algún dato concreto, deberá realizar una petición de modo individual y detallada del mismo cuya licitación está publicada.

3.- Además, el elevado volumen de la información objeto de solicitud, atendiendo también al alcance y objeto concreto de lo solicitado así como los medios disponibles, incurre en algunas de las circunstancias o supuestos que haya que proceder a la anonimización o disociación de la información solicitada por afectar a alguno de los límites previstos en la propia Ley.

En resumen, resulta necesario un tratamiento previo o reelaboración de la información.

El artículo 18.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno recoge como causas de inadmisión esta circunstancia en el punto c).

Visto lo anterior, y en aplicación del artículo 18.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Concejala Delegada del Departamento de Gobierno Abierto y Centros Cívicos,

Egiazteko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiazteko ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	MIREN FERNANDEZ DE LANDA RUIZ - [REDACTED] (Concejala Delegada de Gobierno Abierto y Centros Cívicos)		
EKS (Egiazteko Kode Seguruak CSV (Código de Verificación Segura))	QDBCHYC5WMQUGSXRISJCK3VRE	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/06/2024 14:53:26
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/2

Informazio publikoa eskuratzea ez onartzeko ebazpena
Resolución de inadmisión de solicitud de acceso a la información pública

Gobernu Irekiaren eta Gizarte Etxeen Saila
Departamento de Gobierno Abierto y Centros Cívicos

informacion@vitoria-gasteiz.org

RESUELVE:

Inadmitir la solicitud de acceso a información pública presentada por [REDACTED] dado que para su respuesta resultaría necesario una previa y compleja acción de reelaboración de la misma.

El presente Decreto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo, cabe interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer POTESTATIVAMENTE RECLAMACIÓN ante la Comisión Vasca de Acceso a la Información Pública en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación. En ese caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que la reclamación sea resuelto expresa o presuntamente.

A continuación, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo, si el acto fuera expreso, será de DOS MESES contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o, si el acto no fuera expreso, en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Lo que se le notifica de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Egiazteko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiazteko ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MIREN FERNANDEZ DE LANDA RUIZ - [REDACTED] (Concejala Delegada de Gobierno Abierto y Centros Cívicos)		
EKS (Egiazteko Kode Segurua) <i>CSV (Código de Verificación Segura)</i>	QDBCHYC5WMQUGSXTRISJCK3VRE	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/06/2024 14:53:26
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	2/2